



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA P R E S E N T E

La suscrita Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D incisos a) y b); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 fracción LXXI v de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII. BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES;** al tenor la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE PRETENDE RESOLVER LA INICIATIVA.

La Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Individual del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 realizó una serie las observaciones en la auditoría 2021-A-09000-19-0635-2022 al Gobierno, en específico la Secretaría de Administración y Finanzas ambos de la Ciudad de México. Siendo que, para el presente Ejercicio Fiscal, la Secretaría de Administración y Finanzas, corrigió la mayor parte de las observaciones.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



Gracias a estas observaciones, el Paquete Económico entregado por la persona titular del Gobierno de la Ciudad de México, el pasado 1 de diciembre del 2022, se incluyó en los documentos remitidos a ésta Soberanía, la metodología del cálculo de los coeficientes de asignación a las Alcaldías de las asignaciones por concepto de Acuerdos de carácter Federal.

De esta manera, se pudo conocer de forma más detallada la metodología que se emplea para el cálculo de ciertos criterios. De forma general, la fórmula de asignación por participaciones federales, que contempla el artículo 8 del Decreto de Egresos para el Ejercicio 2023, es la siguiente:

$$PT\ Alc\ i,\ 2023 = PT\ Alc\ i,\ 2022 + \beta_i [PT\ CDMX\ 2023 - PT\ CDMX\ 2022]$$

Donde:

- PT Alc i 2023** = Monto participable total de la Alcaldía i en 2023;
- PT Alc i 2022** = Monto participable total de la Alcaldía i en 2022;
- PT CDMX 2023** = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuye entre las Alcaldías en 2023;
- PT CDMX 2022** = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuyó entre las Alcaldías en 2022;

Fuente: Decreto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

- β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

- β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i
- α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable
- PobT_i** = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- PobP_i** = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
- PobF_i** = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- SupU_i** = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2020 del INEGI
- SupV_i** = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2020 del INEGI
- SupC_i** = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI

Fuente: Decreto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Como se observa, uno de los criterios que se utilizan para la erogación de los recursos provenientes de convenios federales, es la población flotante. Este término es utilizado principalmente en la planeación regional, ya que, sirve para conocer el comportamiento de la población que utiliza un territorio determinado, aunque no viva en éste.

En este sentido, en la integración del Paquete Económico para el ejercicio Fiscal 2023, en el apartado anexos → anexo VII; en el formato denominado: “ANEXO VII METODOLOGIA DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES” la Secretaría de Administración y Finanzas da la explicación de lo que considera como población flotante. La cual, es la siguiente:

“ ...
Considerando que el término **población flotante** se refiere a las personas que trabajan en un determinado municipio, pero viven en uno diferente, se debe eliminar la diagonal principal de la tabla obtenida.
... ”¹

Al aplicar la fórmula correspondiente, se consideran los siguientes estadísticos, para cada criterio en cada Alcaldía. En la siguiente tabla, se muestra de mayor a menor la población flotante:

2023						
Nombre	Población total (hab.)	Población en pobreza (hab.)	Población flotante (hab.)	Superficie urbana (m2)	Superficie verde (m2)	Suelo de conservación (m2) Álvaro
Cuauhtémoc	545,884	102,753	484,330	32,335,245	569,285	0
Miguel Hidalgo	414,470	49,100	327,820	46,154,362	982,002	0
Benito Juárez	434,153	29,466	254,181	26,548,923	378,509	0
Coyoacán	614,447	154,045	193,246	53,622,314	1,589,687	0
Álvaro Obregón	759,137	273,656	164,087	69,406,721	1,112,030	19,809,700
Iztapalapa	1,835,486	772,584	152,774	112,437,089	1,597,844	8,516,900
Gustavo A. Madero	1,173,351	381,752	143,118	87,378,306	2,077,692	12,380,000
Venustiano Carranza	443,704	124,431	128,949	33,666,050	648,036	0
Tlalpan	699,928	274,221	125,041	93,224,434	631,531	254,260,000
Azcapotzalco	432,205	97,943	109,800	33,323,092	463,256	0
Iztacalco	404,695	95,006	73,926	22,962,785	445,288	0
Cuajimalpa de Morelos	217,686	64,917	72,462	32,027,355	248,720	64,730,000
Xochimilco	442,178	210,781	33,531	63,973,189	331,479	100,120,000
Tláhuac	392,313	160,199	30,470	39,149,420	108,049	64,698,200
Magdalena Contreras	247,622	102,723	24,433	18,142,061	41,958	61,530,000
Milpa Alta	152,685	88,193	5,517	27,794,101	12,251	283,750,000
Total	9,209,944	2,981,770	2,323,685	792,145,447	11,237,617	869,794,800

Fuente: Paquete de Económico para el ejercicio fiscal 2023 (ANEXO VII)

¹ Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo VII Anexo VII Metodología Distribución de Participaciones



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



Si es cierto que aún no existe definición concreta y universal para conceptualizar a la población flotante, la definición que se utiliza para el cálculo de la antes referida fórmula, afecta de manera directa a diversas Alcaldías las cuales, su población flotante representa una cifra elevada.

Por definición el presupuesto es limitado y al canalizar los recursos disponibles a la atención de la población flotante, el costo de oportunidad sería pagado por los residentes y viceversa. Además de que dicha distribución se podría tildar de inequitativa.

Por otro lado, la confusión en la definición hace que, al momento de ponderar, se vulnere una distribución que garantice el seguimiento al pie de la letra de lo estipulado en la Constitución Política de la Ciudad de México. Dicho artículo a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 21 De la Hacienda Pública

A.... a C....

D. Alcaldías.

II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas

1. El Congreso de la Ciudad de México expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal a las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:

a) Para la asignación del gasto público se considerará: **población residente y flotante**; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;

b)... a c)...

...."



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



En concreto, la definición tomada actualmente considera como población flotante a las personas que trabajan en una Alcaldía mientras estas viven en otra. Lo que significaría una omisión en la realización de los estadísticos respecto a la población flotante de cada Alcaldía.

II. DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

No se percibe ningún impacto alguno de género en esta iniciativa.

III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

Definir la que para la Ciudad de México significará la población flotante, no representará un tema menor, pues tener una definición concreta, no solo beneficiará con más recursos a determinadas Alcaldías; sino que, ayudará a comprender el comportamiento de las personas, así como conocer las principales actividades que realizan.

Con lo anterior, se podrá saber las áreas de oportunidad que se tienen, y así, mejorar los servicios brindados tanto por las Alcaldías y por el Gobierno Central.

Es importante entender, que atender la población flotante representa un reto importante para las administraciones locales pues, estas tienen que destinar recursos extras para poder brindar los servicios necesarios a los visitantes. Esto genera un costo de oportunidad.

Así mismo, se tiene que tener en cuenta que existe una relación proporcional entre el uso y el desgaste. En este sentido, se entiende que entre mayor uso tenga un bien o servicio, será necesario renovarlo para poder garantizar el correcto funcionamiento de este. De esta manera, si la población flotante incrementa entre un año y otro, el desgaste aumentará de forma mayor a lo previsto, por lo que se tendrá que renovar.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



Si no se considera de manera correcta a la población flotante, las Alcaldías tendrían un problema en su administración, pues como se mencionó, atender a este sector tiene un costo de oportunidad, que generaría un conflicto entre las necesidades de los habitantes y las necesidades de esta población.

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México reconoce que éste criterio es transversal y tiene una correlación con otras variables que se toman en cuenta en la mencionada formula. Con lo anterior se refuerza las hipótesis anteriormente señaladas: atender a la población flotante representa un costo de oportunidad para las Alcaldías debido a la diferencia de necesidades entre este sector y los habitantes; y que el desgaste de los bienes y servicios aumenta, si aumenta la población flotante.

De acuerdo con las atribuciones de las Alcaldías, en sus tres modalidades: De manera exclusiva, de forma coordinada y de forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas clasifica de la siguiente manera éstas:

Código Integrad	Cod. Actuación	Cod. Materia	Cod. Facultades	Cod. Sub facultades	Actuación	Materia	Facultades	Función	Resumen descripción facultad	Variable dimensional	Unidades	Variable representativa	Unidades	Afectado por población flotante
101010	1	01	01	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Dirigir la administración pública de la alcaldía;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101020	1	01	02	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Someter a la aprobación del concejo, propuestas de disposiciones generales con el carácter de bando, únicamente sobre materias que sean de su competencia exclusiva;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101030	1	01	03	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101040	1	01	04	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Presentar iniciativas ante el Congreso de la Ciudad de México;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101050	1	01	05	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del concejo;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

II LEGISLATURA

Código Integrad	Cod. Actuación	Cod. Materia	Cod. Facultades	Cod. Sub facultades	Actuación	Materia	Facultades	Función	Resumen descripción facultad	Variable dimensional	Unidades	Variable representativa	Unidades	Afectado por población flotante
101060	1	01	06	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Participar en todas las sesiones del concejo, con voz y voto con excepción de aquellas que establezca la ley de la materia;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101070	1	01	07	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101080	1	01	08	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Establecer la estructura organizacional de la alcaldía, conforme a las disposiciones aplicables;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101090	1	01	09	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Expedir un certificado de residencia de la demarcación para aquellos que cumplan con los requisitos señalados por el artículo 22 de esta Constitución;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101100	1	01	10	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a ellas;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101110	1	01	11	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad de México asignados a la alcaldía, sujetándose a los mecanismos de rendición de cuentas establecidos en esta Constitución;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101120	1	01	12	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Establecer la Unidad de Género como parte de la estructura de la alcaldía;	Administración y gobierno	Unidad de Género	Población de mujeres ocupadas	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101130	1	01	13	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Designar a las personas servidoras públicas de la alcaldía, sujetándose a las disposiciones del servicio profesional de carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el alcalde o alcaldesa;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101140	1	01	14	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Verificar que, de manera progresiva, la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la alcaldía, responda a criterios de igualdad de género;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
101150	1	01	15	0	De manera exclusiva	Gobierno y régimen interior	Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
102010	1	02	01	0	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Supervisar y revocar permisos sobre aquellos bienes otorgados a su cargo con esas facultades;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
102020	1	02	02	0	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a su demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
102030	1	02	03	0	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Otorgar licencias de fusión, subdivisión, retotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
102041	1	02	04	1	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Alumbrado público	Metros lineales de banqueta	m	Superficie urbana	m2	FALSO
202042	2	02	04	2	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Limpia	Superficie de banqueta y arroyos vehiculares secundarios y locales	m2	Superficie urbana	m2	FALSO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

II LEGISLATURA

Código Integrado	Cod. Actuación	Cod. Materia	Cod. Facultades	Cod. Sub facultades	Actuación	Materia	Facultades	Función	Resumen descripción facultad	Variable dimensional	Unidades	Variable representativa	Unidades	Afectado por población flotante
302043	3	02	04	3	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Recolección de basura	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
102050	1	02	05	0	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
502045	5	02	04	5	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Pavimentación	Superficie de arroyos vehiculares secundarios y locales	m2	Superficie urbana	m2	FALSO
602046	6	02	04	6	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;							
102060	1	02	06	0	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Autorizar la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de la demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
102070	1	02	07	0	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
102080	1	02	08	0	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
103030	1	03	03	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza, sea mínima;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
103010	1	03	01	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Accesibilidad y diseño universal	Rampas	#	Superficie urbana	m2	FALSO
103020	1	03	02	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado;							
103040	1	03	04	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; XXVIII.	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
103050	1	03	05	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública, construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
103080	1	03	08	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
103090	1	03	09	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
103070	1	03	07	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Construir, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Accesibilidad y diseño universal	Rampas	#	Superficie urbana	m2	FALSO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

II LEGISLATURA

Código Integrado	Cod. Actuación	Cod. Materia	Cod. Facultades	Cod. Sub facultades	Actuación	Materia	Facultades	Función	Resumen descripción facultad	Variable dimensional	Unidades	Variable representativa	Unidades	Afectado por población flotante
103100	1	03	10	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detentan particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
104020	1	04	02	0	De manera exclusiva	Desarrollo económico y social	Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;	Programas sociales	Programas sociales (desarrollo económico)	Desempleo	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
105010	1	05	01	0	De manera exclusiva	Educación y cultura	Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
104010	1	04	01	0	De manera exclusiva	Desarrollo económico y social	Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México;	Programas sociales	Programas sociales	Población pobreza	Habitantes	Población pobreza (coneval)	Habitantes	FALSO
105020	1	05	02	0	De manera exclusiva	Educación y cultura	Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
104030	1	04	03	0	De manera exclusiva	Desarrollo económico y social	Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;	Programas sociales	Programas sociales	Población pobreza	Habitantes	Población pobreza (coneval)	Habitantes	FALSO
104040	1	04	04	0	De manera exclusiva	Desarrollo económico y social	Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integridad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación. Por ningún motivo serán utilizadas para fines de promoción personal o política de las personas servidoras públicas, ni para influir de manera indebida en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana. La ley de la materia establecerá la prohibición de crear nuevos programas sociales en año electoral;	Programas sociales	Programas sociales	Población pobreza	Habitantes	Población pobreza (coneval)	Habitantes	FALSO
104050	1	04	05	0	De manera exclusiva	Desarrollo económico y social	Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos;	Programas sociales	Programas sociales	Población pobreza	Habitantes	Población pobreza (coneval)	Habitantes	FALSO
106010	1	06	01	0	De manera exclusiva	Asuntos jurídicos	Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
106020	1	06	02	0	De manera exclusiva	Asuntos jurídicos	Presentar quejas por infracciones cívicas y dar seguimiento al procedimiento hasta la ejecución de la sanción;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
106030	1	06	03	0	De manera exclusiva	Asuntos jurídicos	Realizar acciones de conciliación en conflictos vecinales que permitan a las y los ciudadanos dirimir sus conflictos de manera pacífica y la promoción de medios alternos de solución de controversias;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
107010	1	07	01	0	De manera exclusiva	Rendición de cuentas	Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
107020	1	07	02	0	De manera exclusiva	Rendición de cuentas	Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y adopción de tabuladores de precios máximos, sujetándose a lo dispuesto en las leyes generales de la materia; y	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
108010	1	08	01	0	De manera exclusiva	Seguridad ciudadana y protección civil	Recibir, evaluar y en su caso, aprobar los programas internos y especiales de protección civil en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
402044	4	02	04	4	De manera exclusiva	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Jardinería, poda de árboles	Superficie de parques	m2	Superficie Área verde alcaldía	m2	FALSO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

II LEGISLATURA

Código Integrado	Cod. Actuación	Cod. Materia	Cod. Facultades	Cod. Sub facultades	Actuación	Materia	Facultades	Función	Resumen descripción facultad	Variable dimensional	Unidades	Variable representativa	Unidades	Afectado por población flotante
103060	1	03	06	0	De manera exclusiva	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Espacio público (parques y plazas)	Superficie de parques	m2	Superficie Área verde alcaldía	m2	FALSO
201010	2	01	01	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Gobierno y régimen interior	Elaborar los proyectos de Presupuesto de Egresos de la demarcación y de calendario de ministraciones y someterlos a la aprobación del concejo;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
202020	2	02	02	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
202040	2	02	04	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo	Número de aulas en escuelas, bibliotecas, museos y demás centros	#	Población	Habitantes	FALSO
202010	2	02	01	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Pasos peatonales	Pasos peatonales	#	Superficie urbana	m2	FALSO
202050	2	02	05	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno;	Número de centros deportivos, centros sociales, instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo	#	Población	Habitantes	FALSO
202070	2	02	07	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
202080	2	02	08	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos en la demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
202090	2	02	09	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Formular y presentar ante el Gobierno de la Ciudad de México las propuestas de programas de ordenamiento territorial de la demarcación con base en el procedimiento que establece esta Constitución y la ley en la materia;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
202060	2	02	06	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural, en coordinación con las autoridades competentes;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Obras de regeneración de barrios	Número de barrios y su superficie	#	Superficie urbana	m2	FALSO
202100	2	02	10	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Intervenir en coordinación con la autoridad competente, en el otorgamiento de certificaciones de uso de suelo, en los términos de las disposiciones aplicables;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
202110	2	02	11	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Promover la consulta ciudadana y la participación social bajo el principio de planeación participativa en los programas de ordenamiento territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
202120	2	02	12	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Colaborar en la evaluación de los proyectos que requiere el Estudio de Impacto Urbano, con base en los mecanismos previstos en la ley de la materia cuyo resultado tendrá carácter vinculante;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
204010	2	04	01	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Desarrollo económico y social	Presentar a las instancias gubernamentales competentes, los programas de vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
204020	2	04	02	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades;	Desarrollo económico y social	Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

II LEGISLATURA

Código Integrad	Cod. Actuación	Cod. Materia	Cod. Facultades	Cod. Sub facultades	Actuación	Materia	Facultades	Función	Resumen descripción facultad	Variable dimensional	Unidades	Variable representativa	Unidades	Afectado por población flotante
204030	2	04	03	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Desarrollo económico y social	Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
204040	2	04	04	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Desarrollo económico y social	Establecer y ejecutar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
204050	2	04	05	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Desarrollo económico y social	Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
204060	2	04	06	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Desarrollo económico y social	Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo, pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados observando las políticas generales que al efecto determine el Gobierno de la Ciudad de México;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
205010	2	05	01	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Educación y cultura	Efectuar ceremonias cívicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
209030	2	09	03	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Protección al medio ambiente	Diseñar e implementar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
209050	2	09	05	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Protección al medio ambiente	Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
206010	2	06	01	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Asuntos jurídicos	Administrar los Juzgados Cívicos y de Registro Civil;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
206020	2	06	02	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Asuntos jurídicos	Solicitar a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por considerarlo causa de utilidad pública, la expropiación o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
206030	2	06	03	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Asuntos jurídicos	Coordinar con los organismos competentes las acciones que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
206040	2	06	04	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Asuntos jurídicos	Proporcionar los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial y expedir certificados de residencia a persona que tengan su domicilio dentro de los límites de la demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
209040	2	09	04	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Protección al medio ambiente	Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación;	Protección al medio ambiente	Suelo de conservación	Superficie de suelo de conservación	m2	Superficie de suelo de conservación	m2	FALSO
206050	2	06	05	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Asuntos jurídicos	Coordinar acciones con el Gobierno de la Ciudad de México para aplicar las políticas demográficas que fijen la Secretaría de Gobernación; y	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
206060	2	06	06	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Asuntos jurídicos	Intervenir en las juntas de reclutamiento del Servicio Militar Nacional;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
210010	2	10	01	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Aldadía digital	Participar con la Jefatura de Gobierno en el diseño y despliegue de una agenda digital incluyente para la Ciudad de México;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

II LEGISLATURA

Código Integrado	Cod. Actuación	Cod. Materia	Cod. Facultades	Cod. Sub facultades	Actuación	Materia	Facultades	Función	Resumen descripción facultad	Variable dimensional	Unidades	Variable representativa	Unidades	Afectado por población flotante
210020	2	10	02	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Alcaldía digital	Contribuir con la infraestructura de comunicaciones, cómputo y dispositivos para el acceso a internet gratuito en espacios públicos; y	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
210030	2	10	03	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Alcaldía digital	Ofrecer servicios y trámites digitales a la ciudadanía	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
202030	2	02	03	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos	Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad de México, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competan;	Servicios públicos e infraestructura urbana	Espacio público (parques y plazas)	Superficie de parques	m2	Superficie Área verde alcaldía	m2	FALSO
209010	2	09	01	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Protección al medio ambiente	Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;	Protección al medio ambiente	Áreas verdes	Superficie de áreas verdes	m2	Superficie Área verde alcaldía	m2	FALSO
209020	2	09	02	0	En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:	Protección al medio ambiente	Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;	Protección al medio ambiente	Áreas verdes	Superficie de áreas verdes	m2	Superficie Área verde alcaldía	m2	FALSO
301010	3	01	01	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Gobierno y régimen interior	Participar en la elaboración, planeación y ejecución de los programas del Gobierno de la Ciudad de México, que tengan impacto en la demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
301020	3	01	02	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Gobierno y régimen interior	Participar en la instancia de coordinación metropolitana, de manera particular aquellas demarcaciones territoriales que colindan con los municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
303010	3	03	01	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Movilidad, vía pública y espacios públicos	Proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308010	3	08	01	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308020	3	08	02	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	En materia de seguridad ciudadana podrá realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308030	3	08	03	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad de México siempre atenderá las solicitudes de las alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308040	3	08	04	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Proponer y opinar previamente ante la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, respecto de la designación, desempeño y/o remoción de los mandos policiales que correspondan a la demarcación territorial;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308050	3	08	05	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Ejercer funciones de supervisión de los mandos de la policía preventiva, dentro de su demarcación territorial, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308060	3	08	06	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Presentar ante la dependencia competente, los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de las y los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308070	3	08	07	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Establecer y organizar un comité de seguridad ciudadana como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



Código Integrado	Cod. Actuación	Cod. Materia	Cod. Facultades	Cod. Sub facultades	Actuación	Materia	Facultades	Función	Resumen descripción facultad	Variable dimensional	Unidades	Variable representativa	Unidades	Afectado por población flotante
308080	3	08	08	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Elaborar el atlas de riesgo y el programa de protección civil de la demarcación territorial, y ejecutarlo de manera coordinada con el órgano público garante de la gestión integral de riesgos de conformidad con la normatividad aplicable;	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308090	3	08	09	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Coadyuvar con el organismo público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes; y	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO
308100	3	08	10	0	En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México	Seguridad ciudadana y protección civil	Solicitar, en su caso, a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la emisión de la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en los términos de la ley.	Administración y gobierno	Administración y gobierno	Población	Habitantes	Población	Habitantes	VERDADERO

Fuente: Paquete de Económico para el ejercicio fiscal 2023 (ANEXO VII)

La Secretaría señala que las acciones que las Alcaldías realizan se catalogan en 98, de las cuales 77 son “verdaderos” o que la población flotante influye, 19 “falsos” y dos no se catalogan en alguna de las antes mencionadas. Así lo explica la Secretaría en el documento antes referido:

*“A partir de estas variables se reclasificó el presupuesto del año 2018 para estimar el costo unitario de cada atribución; es decir, conocer cuánto cuesta atender a cada persona, metro cuadrado de área verde, de suelo urbano o suelo de conservación. **Asimismo, se identificó si dichas variables eran afectadas por la variable transversal “población flotante”, para incluir su influencia en el costo unitario final, con base en el artículo 53 de la Constitución local.**”*

Como se mencionó, aunque no existe definición universal para conceptualizar a la población flotante, la definición que es considerada por la Secretaría de Administración y Finanzas se puede tildar de inconclusa, pues esta lo define como:

“... ”

Considerando que el término **población flotante se refiere a las personas que trabajan en un determinado municipio, pero viven en uno diferente**, se debe eliminar la diagonal principal de la tabla obtenida. ...”²

² Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo VII Anexo VII Metodología Distribución de Participaciones

La población flotante es un concepto que está altamente ligado a la migración y la movilidad. Uno de los principales obstáculos con los que se ha enfrentado para definir este concepto, es la temporalidad; dado que es difícil denotar la diferencia entre población flotante y población residente.

La literatura apunta que, la población flotante se nutre de dos características, **los viajes de trabajo; y por motivos sociales: educación, salud, visita a familiares o amigos.**³ Por lo que, en primera instancia la ponderación dada por la Secretaría de Administración y Finanzas, únicamente abarca la primera parte de esta nutrida composición.

En este sentido puede existir una vulneración a las erogaciones que reciben las Alcaldías que principalmente basan su ventaja comparativa en el segundo componente: "motivos sociales: educación, salud o entretenimiento." El ejemplo más claro es la Alcaldía Cuauhtémoc, Benito Juárez o Miguel Hidalgo que, a pesar de ser un referente turístico, no figura dentro de las primeras Alcaldías que tienen el mayor número de población flotante.

Para proporcionar una idea superficial de la magnitud de la presente omisión, se muestra el número de turistas hospedados según Alcaldía⁴:

Turistas hospedados según Alcaldía, 2012 - 2019								
Alcaldía	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Álvaro Obregón	336,105	478,480	468,534	459,496	558,331	562,271	532,831	554,652
Azacapatzalco	162,172	174,002	180,935	173,500	160,927	163,295	180,337	206,990
Benito Juárez	979,632	986,118	1,045,704	1,057,668	1,119,640	1,131,872	1,126,944	1,077,145
Coyoacán	229,358	212,090	209,167	226,482	264,324	267,434	248,528	270,155
Cuajimalpa	69,008	94,362	193,918	209,359	235,562	237,853	203,715	290,159
Cuauhtémoc	6,768,730	6,861,446	7,007,771	7,013,220	7,086,625	7,175,381	7,422,938	7,175,173
Gustavo A. Madero	566,620	603,682	656,378	654,469	585,830	595,644	654,555	599,074
Iztacalco	181,942	186,411	209,967	207,702	232,208	233,933	225,606	250,500
Iztapalapa	353,995	301,333	333,559	423,022	464,595	470,158	419,124	417,854
Magdalena Contreras	69,677	64,656	54,874	53,960	69,569	70,233	66,087	75,479
Miguel Hidalgo	1,416,562	1,524,924	1,508,040	1,415,385	1,478,574	1,496,775	1,568,872	1,653,743
Tláhuac	23,166	18,832	19,512	21,932	26,046	26,275	23,701	24,147
Tlalpan	301,104	293,238	299,356	308,238	356,241	360,555	340,974	359,311
Venustiano Carranza	751,065	788,559	811,620	802,093	842,284	851,966	864,882	869,241
Xochimilco	96,347	89,084	95,929	98,482	101,999	103,215	103,115	81,460
Total	12,305,483	12,677,217	13,095,264	13,125,008	13,582,755	13,746,859	13,982,209	13,905,083

Fuente: Anuario estadístico de turismo Secretaría de Turismo-Gobierno cdmx

³ Población Flotante, Población en Movimiento: Conceptos Clave y Métodos de Análisis Exitosos. Garrocho C. 2011

⁴ <https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Anuario%20estadistico%20Turismo%2020.pdf>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



No obstante, la información antes relatada, solo mencionan a los turistas hospedados; sin embargo, falta por considerar a los turistas nacionales, que no se hospedan o los turistas locales.

Por otro lado, es importante considerar que, pues según el INEGI en 2015 existían 74 Zonas metropolitanas en México de las cuales, la Zona metropolitana del Valle de México, era la más grande en diferentes rubros.

De acuerdo al texto *Estudios Territoriales de la OCDE VALLE DE MÉXICO, MÉXICO* de 2015, (Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56213/valle-de-mexico-OCDE.pdf>) la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM o Valle de México) es el centro económico, financiero, político y cultural de México. Con respecto a su población, **es la tercera zona metropolitana más grande de la OCDE y la más grande del mundo fuera de Asia**. De acuerdo con las delimitaciones mexicanas más utilizadas, la ZMVM abarca alrededor de 7 866 km² (casi cinco veces el tamaño de la región del Gran Londres y tres veces el de Luxemburgo), comprende las 16 delegaciones del Distrito Federal⁵, 59 municipios del estado de México y un municipio del estado de Hidalgo.⁶

En este sentido, es de considerar la importancia política y económica que ésta tiene, pues hasta hace unos años, la Ciudad de México era considerada únicamente el territorio donde se asentaban los Poderes de la Unión; luego de la promulgación de la Constitución local, la Ciudad, tuvo otras atribuciones que le permitieron gobernar sobre su vida interna. Esto, y el carácter de capital que tiene la Ciudad, hacen que la dinámica de su vida interna, sea basta y compleja.

La parte medular de la iniciativa, es poder **conceptualizar lo que la población flotante significará al menos en los procesos presupuestales de los ejercicios fiscales subsecuente**. Y también, para asentar las bases para la definición en materia de desarrollo regional.

⁵ Actualmente Alcaldías y Ciudad de México, respectivamente.

⁶ Estudios Territoriales de la OCDE VALLE DE MÉXICO. OCDE 2015.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



Aunque el fenómeno no es del todo nuevo, el termino se comenzó a acuñar en China, precisamente al alto índice de migración temporal que iban de las periferias hacia los polos de desarrollo, donde se encontraban principalmente los centros de trabajo.

En "*Local y Global: la gestión de las ciudades en la era de la información*" *La ciudad multicultural* de Jordi Borja y Manuel Castells, se relata la situación del gigante asiático en 1958 donde existían marcadas restricciones de movilidad.

Luego de la liberación económica y la modernización del sector primario, existieron excedentes importantes en la mano de obra agraria; lo que llevó al estado a flexibilizar las restricciones de movilidad.

Esta flexibilización, hizo que la mano de obra excedente se encontrara en la necesidad de buscar trabajo en los polos de desarrollo, elevando así, los índices de movilidad temporal de las áreas rurales a las ciudades.⁷

“El resultado fue la generación de masivas migraciones rural-urbanas en la última década, sobre todo hacia las grandes ciudades y hacia los centros industriales exportadores del sur de China. Pero dichas ciudades y regiones, pese a su extraordinario dinamismo económico (de hecho, los centros de más alta tasa de crecimiento económico del mundo en la última década) no pudieron absorber como trabajadores estables a los millones de recién llegados, ni proveerlos con viviendas y servicios urbanos, por lo que muchos de los inmigrantes urbanos viven sin residencia fija o en la periferia rural de las metrópolis, y otros muchos adaptan un patrón de migraciones pendulares estacionales yendo y viniendo entre sus aldeas de origen y los centros metropolitanos”

⁷ *Local y Global: la gestión de las ciudades en la era de la información*. Borja y Castells



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



En el mismo sentido, la Ciudad de México, luego de dejar a un lado los sectores primario y secundario forzó, principalmente, a la población que vive en las zonas rurales de la ciudad, las cuales se ubican principalmente en las alcaldías que se encuentran al sur de la ciudad, a buscar trabajo en las alcaldías donde se concentraron el mercado de servicios.

En el libro: “Población Flotante, Población en Movimiento: Conceptos Clave y Métodos de Análisis Exitosos” de Carlos Garrocho, Profesor-Investigador de El Colegio Mexiquense, A.C. en conjunto con el **Consejo Nacional de Población (RENAPO)**, hace una investigación nutrida de lo que el concepto de población flotante significa.

En éste texto, se menciona la importancia de conocer las características de la población flotante, pues con ello, se apunta, que:

“Conocer el comportamiento y el monto de la población flotante es fundamental para estimar la redistribución espacial de la demanda de bienes y servicios (tanto en los orígenes de los flujos como en los destinos): agua, energía, drenaje, vivienda, alimentos, caminos y vialidades, transporte, áreas de estacionamiento, recolección de desechos, educación, salud, seguridad, justicia, políticas públicas diversas enfocadas a grupos y áreas específicas, impactos en ecosistemas ya vulnerables, presión sobre el medioambiente, entre muchas otras. Todo esto tiene relación directa en cómo el gobierno federal distribuye los recursos públicos centralizados entre los gobiernos estatales y municipales, y entre sus propias dependencias, y en cómo estos dos últimos niveles de gobierno distribuyen espacialmente sus recursos asignados en sus propios territorios.”⁸

⁸ Estudios Territoriales de la OCDE VALLE DE MÉXICO. OCDE 2015.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



El análisis y estimación de la población flotante, no solo significa lograr una mejor definición, sino, como se viene apuntando, lograr una mejor elaboración de políticas públicas. También, una mejor distribución de los recursos para la atención y mejoramiento de los servicios y, coadyuvar para una mejor planeación regional.

Parte de la complejidad de delimitar el concepto de población flotante, es la escasa investigación que existe en el tema. Además, que cada país tiene una concepción completamente diferente de lo que significa para éstos, dicho segmento de la población.

En un primer acercamiento a la definición, podemos tomar de referencia lo propuesto por Carlos Garrocho en su libro *“Población Flotante, Población en Movimiento: Conceptos Clave y Métodos de Análisis Exitosos.”* Donde se menciona que la población flotante es:

“La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro. La población flotante, sumada a la población residente efectiva, permitirá determinar la “carga de población” que realmente soporta cada territorio.”

Sin embargo, hay que ser cuidadosos, pues al interpretar la definición anterior, el término “utilizar” podría prestarse a ambigüedades. El utilizar un territorio podría significarse que una persona cruce un territorio por algún medio de transporte sin que necesariamente sea su destino final.

Si una persona viaja en el sistema de transporte colectivo “metro”, de indios verdes a la terminal Ciudad Universitaria, significaría que utilizó el territorio de las Alcaldías, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Coyoacán.

Aunque durante el trayecto utilizó 5 Alcaldías, no significaría que se debe considerar para las 5 Alcaldías como población flotante, debido a que,



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



si bien fue transeúnte, el destino final es la Alcaldía Coyoacán, pues en este, realiza sus actividades, cualesquiera que sean.

Es importante hacer énfasis en lo anterior, pues de no hacerlo, se podría mal entender lo que la población flotante significa. De igual modo, la presente iniciativa no cumpliría su objetivo, el cual es, retribuir a manera de que, no signifique un costo de oportunidad atender las necesidades de la población flotante y así, garantizar la oportuna atención de los habitantes.

Más adelante en el libro antes citado, se complementa la primera definición, mencionando lo siguiente:

“...La idea de la utilización del territorio ha sido abordada en México por otros autores como Ziccardi (1999), que entiende a la población flotante como “la población que no vive en la ciudad pero que la usa” (Op. cit.: 7). Así, **la utilización del territorio es el punto clave para la definición de la población flotante, ya que incluye toda la diversidad de actividades que la población realiza en determinados territorios a diversas escalas temporales, mientras tiene su lugar de residencia habitual en otro sitio: desde vivir temporalmente en un lugar (residir de hecho, pero no de derecho) (Chávez y Corona, 2006), hasta realizar actividades de producción y/o consumo como trabajar, realizar compras, adquirir servicios diversos, estudiar, divertirse, hacer turismo, visitar amigos y muchas actividades más que pueden involucrar tiempos muy reducidos, incluso de algunas horas....”**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



La correlación entre la dinámica económica y la población flotante es alta. La ciudad de México, al ser un centro de referencia en diversos ámbitos y luego del proceso de terciarización que sufrió en la última década del siglo y la primera de este, aumento el número de transeúntes que recibía.

La inercia del mismo proceso hizo que este fenómeno fuera paulatino, siendo que, actualmente, la población flotante representa una porción importante de la carga poblacional de un territorio.

Las causas que explican este fenómeno migratorio temporal, son diversas; las dos que mejor lo explican, es el alto costo de la vivienda dentro de la zona del mercado de trabajo y la otra es, derivada de la primera, el bajo sueldo que perciben aquellos que viven en la periferia, lo cual, les impide adquirir una vivienda que les evite el desplazamiento a otros territorios.

Por otro lado, Marta Panaia en el texto *Algunas precisiones sobre el concepto de población flotante en el ámbito del trabajo*. Define a población flotante de la siguiente manera:

“Se llama generalmente poblaciones flotantes a aquellas que tienen una alta movilidad geográfica, como son los estudiantes universitarios, las comunidades foráneas, los turistas, los participantes de grandes eventos de masas (procesiones, ferias, grandes espectáculos deportivos o musicales), los usuarios de transportes urbanos de gran escala, etc”⁹

Por último, en el 2022, el Gobierno Federal en conjunto de Organizaciones de carácter internacional como ONU Migración (OIM), entre otras, publicaron el documento “*RELATORÍA FORO CENTRO-SUR*”

⁹Algunas precisiones sobre el concepto de población flotante en el ámbito del trabajo. Panaia Marta (2009). Disponible para consulta en: <https://cdsa.oacademica.org/000-062/1142.pdf>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



(Disponible para consulta en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/centro/Relatoria_Centro_Sur.pdf), donde reconoce a la población flotante como:

*“La Ciudad de México tiene una población de 9,209,944 habitantes, 7.3% del total nacional, siendo el 81.7% oriundos de la entidad y el resto proviene de otros estados o del extranjero. Por su ubicación y características, se le considera como un lugar de tránsito y flujo migrante de diversas características: recibe más de 1,700,000 personas que ingresan para estudiar o trabajar, no obstante, **este flujo puede ser mayor si se toma en cuenta a toda la población que llega a la capital del país para hacer visitas de diversión, tránsito o servicios (en su conjunto se le conoce como población flotante)**; constituye un punto de intersección de diversas rutas migratorias irregulares, principalmente la del Centro, y en 2020, 104,629 personas extranjeras optaron por residir en esta ciudad, lo cual la hace la segunda entidad más elegida.”*

Sin duda, para lograr comprender lo que la población flotante significa, se tienen que entender diferentes factores, entre ellos: la movilidad, la demanda y oferta de ciertos servicios, la geolocalización del mercado de trabajo, entre otros.

Lograr el consenso en la definición de la población flotante permitirá estimar, proyectar y ubicar a la población con mayor exactitud que en las circunstancias actuales; y esto ofrecerá una base más sólida para apoyar la planeación del desarrollo social y económico (de los sectores público, social y privado) a diversas escalas espaciales y temporales.¹⁰

¹⁰ Población Flotante, Población en Movimiento: Conceptos Clave y Métodos de Análisis Exitosos. Garrocho C. 2011



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



De igual manera, acuñar el termino de población flotante podrá coadyuvar al cumplimiento *ad litteram* de lo mandatado por la Constitución Política de la Ciudad de México, en los diferentes artículos que esta precisa para efectos del presupuesto y planeación de la Ciudad, los cuales precisan lo siguiente:

“Artículo 21 De la Hacienda Pública

A.... a C....

D. Alcaldías.

II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas

1. El Congreso de la Ciudad de México expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal a las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:

a) Para la asignación del gasto público se considerará: **población residente y flotante**; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;

b)... a c)...

....”

No obstante, hay que recordar que la Constitución en el artículo 3º cuando menciona que:

“... ”

Artículo 3 De los principios rectores

1....

2. La Ciudad de México asume como principios:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, **la más justa distribución del ingreso**, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

....”

El espíritu de la presente iniciativa es **únicamente hacer cumplir lo que mandata la Constitución** y dejar a un lado las ambigüedades que el termino población flotante pueda fundar. De esta manera coadyuvar con el desarrollo regional de la Ciudad de México mejor la calidad de vida de los residentes de ésta. **Y así, dejar las reglas claras en un tema que es de interés de todas y todos los habitantes de la Ciudad de México, pues con esto, se garantizarían los derechos que la Ciudadanía tiene.**

IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

MARCO FEDERAL

Numerales I; II del apartado A, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

MARCO LOCAL Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad de México

*D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México
El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:*

a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.

b) ...

a

i) ...

“Artículo 21 De la Hacienda Pública

A.... a C....

D. Alcaldías.

II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas

1. El Congreso de la Ciudad de México expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal a las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



a) Para la asignación del gasto público se considerará: **población residente y flotante**; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;

b)... a c)...

....”

“Artículo 3 De los principios rectores

1....

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, **la más justa distribución del ingreso**, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

....”



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

V. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Expuesta la intención de la presente iniciativa, propongo que se tomen las medidas legislativas necesarias que, considero, son las siguientes:

Table with 2 columns comparing 'LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. VIGENTE.' and 'LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PROPUESTA.' regarding Article 2 and the definition of floating population.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.**, en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.... A XLVII....

XLVIII. Plan General de Desarrollo: Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México: Es el instrumento al que se sujetarán los programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal deberá incorporar sus objetivos, estrategias y metas;

XLVIII BIS. Población flotante: Las personas que realizan sus actividades ya se de ocio o laborales en un territorio diferente a su lugar de residencia.

XLIX.... A LXXXII....



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII BIS. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN FLOTANTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2023

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**